

RESOLUCIÓN 433 DE 2019

(mayo 3)

Diario Oficial No. 50.962 de 23 de mayo 2019

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley [909](#) de 2004, el Decreto [1083](#) de 2015, la Resolución 0852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número [0392](#) del 25 de abril de 2019, se ajustó y modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Directiva Presidencial número [01](#) del 6 de febrero de 2019, señala que “para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos cuyos requisitos especiales (estudio, experiencia y demás) se encuentren establecidos en la Constitución Política, en la ley o en los artículos [2.2.2.4.10](#) y [2.2.34.1.2](#) del Decreto reglamentario 1083 de 2015, se acreditarán estrictamente los señalados en tales disposiciones, sin que sea permitido a las entidades modificarlos o adicionarlos en sus respectivos manuales específicos de funciones y de competencias laborales”.

Que la misma Directiva dispone que “Con el propósito de evitar inconsistencias en los requisitos que se deben acreditar para ocupar los diferentes empleos públicos, los representantes legales de las entidades destinatarias de la presente Directiva Presidencial deberán realizar y ajustar los manuales de funciones y de competencias laborales de sus entidades, con estricta sujeción a las normas de orden constitucional, legal y reglamentaria, para lo cual se establece un plazo de tres (3) meses”.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario ajustar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad, respecto de los requisitos de formación académica y experiencia del empleo del nivel directivo, denominado director general de unidad administrativa especial, código 0015, grado 28, de naturaleza libre nombramiento y remoción.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de conformidad con la parte motiva.



ARTÍCULO 2o. Subrogar el Anexo número 1 - Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, contenido en la Resolución número [0392](#) del 25 de abril de 2019.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de mayo de 2019.

El Secretario General,

Yair de Jesús Soto Builes



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

